LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017
"CONSTRUCCION DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES" - PLURIANUAL

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, en adelante denominado el CONTRATANTE y por otra parte, la firma **ING. MARIO RAUL IBARROLA ADORNO,** con **RUC 430285-0** , domiciliada en la calle Adela Speratti 1689 C/ Rca Francesa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno**, con Cédula de Identidad N° **430.285**, en carácter de Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES" PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"CONSTRUCCION DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES" PLURIANUAL.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas;
(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d)La oferta del Proveedor;
(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)Cuadro de Precios Adjudicados;
(g)Planos;
(h)Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa.
(i)Libro de Obra: Documento constituido en páginas triplicadas y numeración correlativa, por la cual se realiza todas las comunicaciones entre la contratante (Fiscal de Obra) y el contratista concerniente a la ejecución del contrato. Toda comunicación será realizada por escrito, a través del Libro de Obra y la Orden de Ejecución. En caso de que la comunicación se realice por nota, fax o correo electrónico, la misma deberá ser asentada en el Libro de Obra y se adjuntará la copia de dichos documentos.
(j)Cronograma de avance físico: diagrama gráfico que representa rubro a ejecutar y tiempo de ejecución presentado por el Contratista y aprobado por la Contratante.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.741.----------

Por su carácter plurianual la validez de la partida presupuestaria correspondiente al año 2018, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto de Gastos de la Nación correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 12/2017, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 1279/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1715/2017.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Por su carácter plurianual se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA SÉXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051/03).-

LOTE N° 3 - CONSTRUCCION DE OFICINA UNIDAD ZONAL QUYQUYHO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-013	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad				1		38.790.000
1.1		Demolicion de construccion existente (vivienda, muralla frontal y tejido perimetral)	U. Med. Glob.	N/A	N/A	N/A	1	21.550.000	21.550.000
1.2		Limpieza y preparacion del terreno	U. Med. Glob.	N/A	N/A	N/A	1	4.310.000	4.310.000
1.3		Relleno y compactacion	M3	N/A	N/A	N/A	125	103.440	12.930.000
2	72131601-002	SERVICIO DE REMOCION Y EXCAVACION DE TERRENO	Unidad				1		19.718.078
2.1		Zanja para cimiento	M3	N/A	N/A	N/A	55,12	56.030	3.088.374
2.2		Cimiento de PBC	M3	N/A	N/A	N/A	55,12	301.700	16.629.704
3	72131601-005	INSTALACION DE MAMPOSTERIA	Unidad				1		75.810.917
3.1		Instalacion de mamposteria (viga cadena inferior de H°A° 0,15m x 0,30m) - Como nivelacion	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	147,2	129.300	19.032.960
3.2		Instalacion de mamposteria de elevacion de ladrillo comun 0.15m	M2	N/A	N/A	N/A	373,07	94.820	35.374.497
3.3		Instalacion de mamposteria (viga cadena superior de H°A° 0,15m x 0,30m)	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	147,2	129.300	19.032.960

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 570435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

3.4		Instalacion de mamposteria (viga Ho Ao 0,15m x 0,35m sobre la viga cadena superior y sobre el cielorraso)	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	10	129.300	1.293.000
3.5		Pilar Ladrillo comun 0,35mx0,35m de 3,00 Mts de alto y detalle de coronamiento Revocado c/ nucleo de HoAo	Unidad	N/A	N/A	N/A	5	215.500	1.077.500
4	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL	Unidad				1		3.172.160
4.1		Aislacion Horizontal	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	147,2	21.550	3.172.160
5	72131601-015	ENVARILLADO	Unidad				1		1.737.792
5.1		Envarillado sobre y bajo las ventanas y sobre las puertas	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	72	24.136	1.737.792
6	72131601-008	REVOQUE DE PARED	Unidad				1		19.295.180
6.1		Revoque fino de pared interior/exterior con hidrofugo y terminacion al fieltro	M2	N/A	N/A	N/A	746,14	25.860	19.295.180
7	72131601-007	COLOCACION DE TECHO	Unidad				1		92.596.040
7.1		Provision y colocacion de Techo de CHAPA TERMICO-ACUSTICO N°27 CON ESTRUCTURA METALICA	M2	N/A	N/A	N/A	250	301.700	75.425.000
7.2		Provision y colocacion de cielorraso de PVC	M2	N/A	N/A	N/A	166	103.440	17.171.040
8	72131601-009	PISO	Unidad				1		26.988.574
8.1		Contrapiso de cascote apisonado 0,08 m	M2	N/A	N/A	N/A	187,1	38.790	7.257.609
8.2		Piso de porcelanato con carpeta	M2	N/A	N/A	N/A	187,1	81.890	15.321.619
8.3		Zocalo de porcelanato	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	146,15	30.170	4.409.346
9	72131601-001	PROVISIONES Y COLOCACIONES	Unidad				1		31.023.380
9.1		Provision y colocacion de azulejo 25cmx40cm en baños y cocina	M2	N/A	N/A	N/A	45	75.856	3.413.520
9.2		Provision y colocacion de cortinas verticales 1,80m x 2,30m	M2	N/A	N/A	N/A	25,5	275.840	7.033.920
9.3		Provision y Colocacion de area de cocina	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	9,5	775.800	7.370.100
9.4		Provision y Colocacion de rejas en ventana (7 und de 1,60x1,20m - 4 und de 0,60mx0,60m)	M2	N/A	N/A	N/A	26,4	301.700	7.964.880
9.5		Provision y Colocacion de rejas metalicas en acceso principal (completo incluye cerradura y herrajes)	M2	N/A	N/A	N/A	9	301.700	2.715.300
9.6		Provision y Colocacion de estructura metalica caño cuadrado de 10cmx10cm para letrero altura 3,50 m	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	862.000	862.000
9.7		Provision y colocacion de mueble para atencion al publico (ventana)	U. Med. Glob.	N/A	N/A	N/A	1	818.900	818.900
9.8		Provision y colocacion de cartel doble cara con leyenda del local	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	844.760	844.760

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

10	72102304-002	INSTALACION DE FONTANERIA SANITARIA	Unidad				1		38.615.014
10.1		Provision y colocacion mesada de mamposteria de ladrillo comun revocado con revestimiento de porcelanato en cocina, kitchenette y lavadero	M2	N/A	N/A	N/A	11,5	301.700	3.469.550
10.2		Provision y colocacion de pileta de acero inoxidable una bacha	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	818.900	2.456.700
10.3		Provision y colocacion Inst Agua corriente para pileta cocina	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	818.900	2.456.700
10.4		Provision y colocacion de canilla para pileta de cocina	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	215.500	646.500
10.5		Desague cloacal completo de pileta hasta el 1er Registro (considerando el desengrasador)	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	905.100	2.715.300
10.6		Provision y colocacion de inst. de agua corriente para baños	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	603.400	1.810.200
10.7		Provision y colocacion de llave de paso tipo bronce para Canilla de patio	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	85.769	257.307
10.8		Provision y colocacion de inst.de desague cloacal de baños	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	732.700	2.198.100
10.9		Caño de ventilacion PVC Ø 50 mm.	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	45	38.790	1.745.550
10.10		Caño PVC Ø 100 mm	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	160	56.030	8.964.800
10.11		Construccion de camara septica	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	1.810.200	1.810.200
10.12		Construccion de pozo ciego	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	2.586.000	2.586.000
10.13		Canaleta de chapas galvanizadas D= 60 y bajadas de 150mm PVC	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	68,15	77.580	5.287.077
10.14		Canaleta embutida limahoya de chapa galvanizada - D=1,00	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	27	81.890	2.211.030
11	72131601-011	ARTEFACTOS SANITARIOS	Unidad				1		3.646.260
11.1		Inodoro con cisterna alta, tapa de plastico	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	344.800	1.034.400
11.2		Lavatorio con pedestal	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	258.600	775.800
11.3		Espejo 1,20m x 0, 50 m enmarcado en marco de madera	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	129.300	387.900
11.4		Jabonera de embutir	Unidad	N/A	N/A	N/A	6	25.860	155.160
11.5		Barra Toallera	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	25.860	77.580
11.6		Portarrollo	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	25.860	77.580
11.7		Percha simple	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	17.240	51.720
11.8		Canilla cromado para lavatorios estandar Ø 1/2	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	129.300	387.900
11.9		Canilla cromado de pie bajo ducha Ø 1/2"	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	51.720	155.160
11.10		llave para ducha Ø 1/2" cromado con campana	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	51.720	155.160
11.11		llave de paso cromado con campana Ø 1/2"	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	51.720	155.160
11.12		Ducha electrica	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	77.580	232.740
12	72131601-001	INSTALACION DE SEÑALES DEBILES	Unidad				1		3.620.400
12.1		Boca de Telefono (cableado y accesorios)	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	301.700	905.100
12.2		Boca Internet (cableado y accesorios)	Unidad	N/A	N/A	N/A	6	301.700	1.810.200
12.3		Provision y Colocacion de Rack	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	603.400	603.400
12.4		Provision y Colocacion de Switch de 16 puertos	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	301.700	301.700

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

13	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	Unidad				1		31.945.720
13.1		Pilar de mamposteria para acometida 0,45 m x 0,45 m x 1,70 m	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	2.413.600	2.413.600
13.2		Acometida trifasica con cable preemsamblado 4x25 y limitadora hasta 45 A	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	2.973.900	2.973.900
13.3		Entrada subterranea desde el puesto de medición hasta el tablero principal	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	3.448.000	3.448.000
13.4		Alimentacion a llaves de luces, ventilador de techo, artefactos electricos de cable de 2mm, ducha calefon, llaves termomagneticas cable 4 mm, circuito de AA cable de 6 mm	Unidad	N/A	N/A	N/A	90	116.370	10.473.300
13.5		Provision y colocacion de toma con tierra para computadora , con jabalina	Unidad	N/A	N/A	N/A	6	103.440	620.640
13.6		Provision y colocacion de Tablero General de plastico PVC y tapa acrilica p/ 60 llaves termomagneticas c/ barra neutro	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	1.293.000	1.293.000
13.7		Provision y colocacion de artefactos fluorescentes 2 x 40 W - equipo completo tipo colgante soporte metalico	Unidad	N/A	N/A	N/A	21	258.600	5.430.600
13.8		Provision y colocacion de artefactos fluorescentes 1 x 40 W - equipo completo soporte metalico	Unidad	N/A	N/A	N/A	18	241.360	4.344.480
13.9		Provision, colocacion e instalacion de circuito indepediente para ducha electrica	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	172.400	517.200
13.10		Iluminacion para cartel, reflectores de 150 watt, con cableado subterraneo monofasico	Unidad	N/A	N/A	N/A	2	215.500	431.000
14	40101701-002	PROVISION Y COLOCACION DE AIRES ACONDICIONADOS	Unidad				1		27.153.000
14.1		Provision, colocacion e instalacion de AA de 18000 BTU Frio/Caliente	Unidad	N/A	N/A	N/A	7	3.879.000	27.153.000
15	40101604-001	PROVISION Y COLOCACION DE VENTILADORES	Unidad				1		2.715.300
15.1		Provision y colocacion Ventiladores de techo de 56"	Unidad	N/A	N/A	N/A	9	301.700	2.715.300
16	72102304-007	CONSTRUCCION DE REGISTRO	Unidad				1		4.663.420
16.1		Registro 40 cm x40cm x60cm para desague cloacal con tapa de H°	Unidad	N/A	N/A	N/A	9	215.500	1.939.500
16.2		Registro 60cmx60cmx60cm para desague cloacal con tapa de H°	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	310.320	310.320
16.3		Registro 30cmx30cmx30cm con rejilla metalica para desague pluvial	Unidad	N/A	N/A	N/A	14	172.400	2.413.600
17	72102601-001	SERVICIO DE CARPINTERIA DE MADERA	Unidad				1		15.456.522
17.1		Puerta tablero de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.80m x 2.10 m	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	862.000	2.586.000
17.2		Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.80m x 2.10 m	Unidad	N/A	N/A	N/A	6	818.900	4.913.400
17.3		Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.70m x 2.10 m.	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	732.700	2.198.100

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

17.4		Contramarco 7 cm	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	119,5	25.860	3.090.270
17.5		Marco Recto de 0.15 m para puerta de 2.10m alto de ybyrapyta 0.80m	Unidad	N/A	N/A	N/A	9	222.396	2.001.564
17.6		Marco Recto de 0.15m para puerta de 2.10m alto de ybyrapyta 0.70m	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	222.396	667.188
18	72152402-001	SERVICIO DE CARPINTERIA VIDRIO TEMPLADO	Unidad				1		22.937.820
18.1		Ventana corrediza vidrio templado de espesor 8 mm de 1,60mx1,20 m (completo incluye cerradura y herrajes)	Unidad	N/A	N/A	N/A	7	2.370.500	16.593.500
18.2		Puerta de abrir de vidrio temp de 10 mm de 1,60mx2,10 m (completo incluye cerradura, freno y herrajes) en acceso	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	3.448.000	3.448.000
18.3		Ventana de vidrio templado tipo basculante 0.60m x 0.60 m para baños (completo)	Unidad	N/A	N/A	N/A	4	482.720	1.930.880
18.4		Paño de vidrio templado fijo 0,80m x 2,10m (completo) Acceso Principal	Unidad	N/A	N/A	N/A	2	482.720	965.440
19	72131601-012	SERVICIO DE PINTURA	Unidad				1		36.487.908
19.1		De paredes interior y exterior al latex con enduido	M2	N/A	N/A	N/A	746,14	32.756	24.440.562
19.2		De estructura metalica del techo, anticorrosiva y aislante	M2	N/A	N/A	N/A	250	24.136	6.034.000
19.3		De aberturas de madera al barniz (Marco/ contramarco/hojas)	M2	N/A	N/A	N/A	42,03	24.136	1.014.436
19.4		De rejas metalicas al sintetico (rejas en ventanas y reja frontal sobre muralla)	M2	N/A	N/A	N/A	107,4	21.550	2.314.470
19.5		De canaletas y bajadas al sintetico. Previa anticorrosiva	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	95,15	24.136	2.296.540
19.6		De rejas metalicas en Acceso	M2	N/A	N/A	N/A	18	21.550	387.900
20	72101703-003	EXTERIORES	Unidad				1		97.741.921
20.1		Piso de Canto Rodado como guarda obra perimetral de acuerdo a planos arquitectonicos, en acceso vehicular y acceso peatonal, con contrapiso de cascote esp. 0,08m	M2	N/A	N/A	N/A	88	129.300	11.378.400
20.2		Provision y colocacion de pastos de jardin y plantas de ornamento	M2	N/A	N/A	N/A	85	17.240	1.465.400
20.3		Zanja para cimiento de muralla perimetral	M3	N/A	N/A	N/A	34,62	56.030	1.939.759
20.4		Cimiento de PBC 0,45m x 080m para muralla perimetral	M3	N/A	N/A	N/A	34,62	301.700	10.444.854
20.5		Instalacion de mamposteria de nivelacion de ladrillo comun 0.30 x 0,30m para muralla perimetral	M2	N/A	N/A	N/A	28,86	103.440	2.985.278
20.6		Instalacion de mamposteria de elevacion de ladrillo hueco 0.15m para muralla perimetral (0,70m de alto en la fachada y 2,00 m de alto en los tres linderos)	M2	N/A	N/A	N/A	165,1	68.960	11.385.296
20.7		Pilar de H°A° de 0,15m x 0,25m de 2,50 Mts de alto cada 3 metros en muralla perimetral	Unidad	N/A	N/A	N/A	28	387.900	10.861.200
20.8		Dado de H°Ciclopeo de 0,60mx0,60m x 0,50m de alto bajo cada pilar de H°A° de la muralla perimetral	Unidad	N/A	N/A	N/A	28	215.500	6.034.000

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

20.9		Envarillado 2 Ø 6 en todo lo largo de la muralla perimetral a 1,00 m de la nivelacion y la siguiente linea de envarillado a 1,80m de alto	Mt. lineal	N/A	N/A	N/A	150,4	24.136	3.630.054
20.10		Construccion de Vereda de canto rodado de 3m frontal con contrapiso de cascote esp. 0,08m	M2	N/A	N/A	N/A	63	155.160	9.775.080
20.11		Porton corredizo de reja 3,00mx2,00 m automatizado	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	5.603.000	5.603.000
20.12		Porton peatonal de 1,00 m x 2,00 m m de reja	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	862.000	862.000
20.13		Provision y colocacion de rejas frontal	U. Med. Glob.	N/A	N/A	N/A	1	7.327.000	7.327.000
20.14		Construccion de Mastil	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	775.800	775.800
20.15		Placa bronce 0,40cm x 0,30cm	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	2.413.600	2.413.600
20.16		Revoque de muralla perimetral	M2	N/A	N/A	N/A	180	30.170	5.430.600
20.17		Pintura de muralla perimetral	M2	N/A	N/A	N/A	180	30.170	5.430.600
21	26101509-001	PROVISION E INSTALACION DE MOTOR GENERADOR	Unidad				1		62.064.000
21.1		Provision, instalacion y puesta en fucionamiento de Motor Generador electrico de 30 KVA con base sobre elevada de Ho Ao	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	62.064.000	62.064.000
22	24111810-002	PROVISION Y COLOCACION DE TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO Y MOTOBOMBA	Unidad				1		8.620.000
22.1		Provision, colocacion y puesta en funcionamiento de tanque de Fibra de vidrio de 1000 Lts, motobomba tipo Valco e instalacion electrica	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	8.620.000	8.620.000
23	92101603-001	SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS	Unidad				1		9.920.758
23.1		Luz de emergencia	Unidad	N/A	N/A	N/A	10	181.020	1.810.200
23.2		Detector humo calor	Unidad	N/A	N/A	N/A	10	258.600	2.586.000
23.3		Cartel Indicador luminico	Unidad	N/A	N/A	N/A	4	163.780	655.120
23.4		Extintor PQS	Unidad	N/A	N/A	N/A	5	448.240	2.241.200
23.5		Alarmas audivisuales	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	170.676	512.028
23.6		Pulsador manual	Unidad	N/A	N/A	N/A	3	168.090	504.270
23.7		Panel central de control	Unidad	N/A	N/A	N/A	2	301.700	603.400
23.8		llave termomagnetica del SPI ubicado en el T. P. con disyuntor diferencial e interruptor	Unidad	N/A	N/A	N/A	1	189.640	189.640
23.9		Sistema de Prevencion de Incendio	U. Med. Glob.	N/A	N/A	N/A	1	818.900	818.900
24	72153507-002	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	Unidad				1		862.000
24.1		LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	U. Med. Glob.	N/A	N/A	N/A	1	862.000	862.000
								Precio Total	675.582.165

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la obra, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios y planilla de cómputo métricos fijados en la oferta del Contratista, conforme a la oferta adjudicada y a la resolución de adjudicación es: **LOTE N° 3 – CONSTRUCCION DE OFICINA UNIDAD ZONAL QUYQUYHO,** por la suma de G. 675.582.165 (seiscientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.----------

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 DE LA LEY N° 2051/03).-

Los trabajos se realizaran conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas correspondientes al llamado en referencia, en la Oferta Adjudicada, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;

c) La entrega de la Zona de Obras, por parte de la Contratante al Contratista.

Preparación de los Trabajos

- Duración del periodo de movilización: 5 (cinco) días hábiles.
- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 05 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción será programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obra, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.----------

PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS:

El plazo de Ejecución será desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Ejecución (Acta de Inicio) emitida por el Departamento de Fiscalización de Obras, y una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: (a) La entrega por la Contratante del anticipo previsto en las CEC; conforme a lo solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC".----------

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ COMO SIGUE:

Lote N° 3: Unidad Zonal Quyquyho: 180 días calendarios.----------

SITIO DE LOS TRABAJOS:

Lote N° 3: Quyquyho, Dpto. de Paraguarí.----------

REQUISITOS GENERALES DE LA FISCALIZACION

•El Contratista deberá presentar junto con las documentaciones para el cobro del Anticipo, Detalle del personal a ser asignado en cada obra con sus respectivas especialidades, junto con una Carta firmada por los mismos en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente.----------

• El contratista deberá montar un obrador de unos 30 (treinta) metros cuadrados a 35 (treinta y cinco) metros cuadrados de superficie, distribuidos en: oficina de trabajo conjunto entre dirección de obra y fiscalización, área de sanitarios, área de depósito de materiales y herramientas. Dicho obrador deberá contar con las instalaciones eléctricas, hidráulicas y cloacales que sean necesario para su funcionalidad así como también las instalaciones mobiliarias básicas como mesa para trabajo y sillas, escritorio de madera y pizarrón. El oferente deberá presentar su propuesta de éste punto a la fiscalización dentro de los cinco días hábiles posterior a la firma del Contrato, para el análisis y posterior aprobación. Una vez aprobado dicha propuesta queda plenamente en vigencia a responsabilidad del contratista.----------

• El contratista deberá prever la permanencia de un personal que cumpla la función de sereno (personal de horario nocturno) para resguardar el sitio de obra, así como la dependencia institucional del SENACSA, éste personal deberá ser fijo desde el momento de entrega de predio hasta la recepción provisoria de la obra.----------

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

• El contratista deberá proveer en el sitio de obra de un sistema de vallado perimetral de seguridad y portón de acceso para la seguridad del sitio como del entorno social, a la vez de un sistema de cartelería con la leyenda que provea los datos vinculantes a la obra como ser: denominación del proceso licitatorio en cuestión, nombre de la convocante y logotipo, nombre de la contratista, monto adjudicado.----------

• La contratista deberá habilitar un libro de control de ingreso de personas ajenas a la obra, de ésta manera se registrará el nombre de la persona que ingrese, hora, fecha y número de cédula previa autorización del Director de obra y/o Jefe o Superintendente de Obra Residente. Todo tipo de accidente que se pueda dar en el lugar de obras durante la ausencia del fiscal de obras queda plenamente a responsabilidad del director de obras y/o residente.----------

• La contratista deberá proveer de cascos de seguridad (5 cinco) que permanecerán en el obrador para las visitas vinculantes y de fiscalización.----------

• La fiscalización de constatar la ausencia del Jefe o Superintendente de Obra Residente, procederá a paralizar la obra por la jornada de trabajo, hasta que dicha persona se presente en el sitio de obra.----------

• La contratista deberá actualizar cada 15 (quince) días la lista plena de obreros que desempeñen funciones en el sitio de obra.----------

• La contratista tiene plenamente prohibido el cambio de Director de Obra y/o Jefe o Superintendente de Obra Residente sin la comunicación por escrito previa y autorización de la fiscalización.----------

• La contratista deberá presentar cada 15 (quince) días un informe fotográfico de los procesos constructivos así como de los trabajos realizados según planilla de obra.----------

• La contratista, en los casos de estructuras de hormigón armado H°A° no procederá al cargamento sin la presencia y previa autorización del fiscal de obra. Para dichos eventos la contratista deberá coordinar con la fiscalización el día y la hora mediante la presentación vía nota, en tiempo mínimo de 48 horas hábiles previo evento.----------

• Todos los materiales a ser utilizados y/o colocados en las obras deberán ser fiscalizados y aceptados por el Fiscal de Obras, antes de la puesta.----------

• Los equipos eléctricos solicitados deberán ser entregados en funcionamiento para la puesta en marcha de la obra; previa prueba de funcionalidad y aprobación por parte de la fiscalización.------

El Fiscal de Obra designado por la institución será quien realice el control del cumplimiento de los requisitos antes mencionados.----------

Estimación de las obligaciones financieras:

El Contratista debe entregar ala Contratante dentro del plazo 15 (quince) días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.----------

RECEPCIÓN DE LA OBRA.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS SERÁ "TOTAL".----------

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas: NO SE APLICA.----------

- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras es de 21 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.----------

- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: verificación del funcionamiento de las diversas instalaciones previstas en el contrato; verificación del correcto funcionamiento de las aberturas, de las aislaciones, fijación de los revestimientos, adherencia de las pinturas, verificación de los trabajos reclamados por Libro de Obra con anterioridad y cualquier otro ítem que el Fiscal considere oportuno o que esté en las Especificaciones Técnicas.- El Contratista deberá colaborar con la Contratante para la realización de las pruebas, poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales necesarios.----------

- Conforme a lo dispuesto en la cláusula 46.4 de la CGC.----------

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA TENDRÁ LUGAR EN EL PLAZO DE: 120 (ciento veinte) días calendarios después de la recepción provisoria de las obras.----------

GARANTÍAS PARTICULARES: El contratista deberá presentar un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.----------

PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará ese día y el día siguiente, ES DECIR 2 (dos) días de prórroga por cada día de lluvia en eventos aislados, y 1 (un) día de prórroga por cada día de lluvia en eventos consecutivos, más 2 días al finalizar el periodo contabilizado. ----------
- Si las precipitaciones son mayores a 30 mm se considerarán 2 días de prórroga.----------
- Para estos efectos la CONTRATISTA deberá presentar el documento emitido por el Ministerio de Obras Públicas que compruebe que las precipitaciones superan los 10 mm en el sitio de obras, además dicha solicitud deberá estar avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el Libro de obras.----------
- Los citados días serán motivos justificados de prórroga de plazos para la terminación de la obra pero no darán derecho al contratista a pedir modificaciones, reajuste de los precios, indemnizaciones, o compensaciones de cualquier índole.----------

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART. 37 E DE LA LEY N° 2051/03).-

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

RECEPCIÓN DE MATERIALES:

La recepción de los materiales y otros productos o componentes de construcción será en el lugar de la obra.----------

Los materiales proveídos por el Contratista deberán estar completos, verificados y certificados por el Fiscal de Obra encargado.----------

La devolución de los materiales no utilizados será supervisada por el Fiscal de Obras o el funcionario designado por éste, en coordinación con la Contratista.----------

La Fiscalización de obras indicara en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento.----------

El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.-

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.----------

Será renovado automáticamente sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el SENACSA. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para la conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prorrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción definitiva.----------

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando SENACSA facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días posteriores a la firma de contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS GENERALES.-

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguro contra daño de terceros: monto global no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona y hasta G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por vez.----------
Seguro contra accidentes de trabajo: para amparar a su personal que cubra, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.----------
Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante: la cobertura será de 50% (cincuenta por ciento) del precio del contrato.----------
Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.----------
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.----------
El seguro contra riesgos en la **Zona de Obras** deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.----------
Estos seguros deberán ser presentados antes del INICIO DE LOS TRABAJOS y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras, hasta los plazos antes mencionados.----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (ART. 37 I, LEY N° 2051/03).-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
MULTA = Monto no ejecutado por Lote x 0.10 % por días de atrasos.----------
El Contratista deberá abonar a la Contratante por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales conforme al Cronograma establecido y aprobado, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1%) del monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado por Lote, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------
Para dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el Cronograma General de Obras.----------
Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (ART. 37 J, LEY N° 2051/03).-

La Obra debe estar en todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus adendas correspondientes, en ellas están establecidas los procedimientos que se deberán seguir, los requisitos que se deberán cumplir y la descripción de las obras que serán ejecutadas por el Contratista.----------

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Su cumplimiento es de carácter obligatorio y servirá de base para la fiscalización de las obras a ser realizadas.----------
Estas deberán estar conforme a la Resolución de Adjudicación.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 K, LEY N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------
Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:
a) Si el Contratista no cumpliere con los trabajos correspondientes conforme a solicitudes hechas por la contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran.----------
b) Si a juicio de la Contratante el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos ejecutados de tal forma que, no obstante los plazos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la contratante.
c) Si el contratista no diere cumplimiento a las Leyes del Trabajador y de la Seguridad Social con respecto a sus dependientes.----------
d) Por Sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la contratante que hubieran sido entregados a la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el presente contrato.----------
e) Por extralimitación en los trabajos encargados al contratista, en contravención con las normas de la contratante o de las disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la contratante o de terceros.----------
f) Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.----------
g) Cuando el retraso para la terminación total de las obras, imputable al contratista, sobrepase el 20% (veinte por ciento) del plazo contractual original.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS A UTILIZAR PARA PREPARAR LOS CERTIFICADOS.-

- Las verificaciones se harán entre el 25 y 30 de cada mes, a partir de las cuales se labrará un Acta de Medición donde constatarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha Acta será firmada por ambas partes para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado. ----------
- El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones será consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de la obra.----------
El Contratista presentará al Fiscal de Obras, dentro de los 6 (seis) primeros días de cada mes, la Certificación correspondiente al mes anterior indicando las cantidades y monto ejecutado.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El Contratista debe entregar ala Contratante dentro del plazo 15 (quince) días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.----------
La factura deberá ser presentada en: El Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, junto con el Acta de Medición y el Certificado Mensual de Obra (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Km. 10 ½ Ruta Mcal. Estigarribia) horario de atención 7:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes.----------

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. ----------

Los pagos podrán realizarse previa aprobación del Fiscal de Obras designado para el efecto, junto a los informes mensuales y otras documentaciones relativas que el mismo solicite. El monto del Certificado de Obras y la devolución de anticipo deben figurar sin I.V.A. En el cuerpo de la factura; la diferencia debe ser trasladada a la columna de gravadas con el IVA incluido.----------

El plazo para el pago de cada factura será de 30 (treinta) días calendarios, posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, ajustándose al Plan Financiero y/o de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional. El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto los pagos correspondientes al año 2018, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal.----------

El Departamento de Administración de Contrato respetando los plazos indicados precedentemente, se expedirán sobre las facturas en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendarios de la recepción, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita al Contratista. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, éste plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.----------

El plazo para el pago de las Certificaciones correspondientes a los meses de ENERO y FEBRERO, respectivamente estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio 2017, ajustándose al Plan Financiero y/o de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.------

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- el monto de amortización por pago de anticipo;
- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;
- Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;
- Intereses por mora;
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FONDO DE REPARO.-

Del monto de cada certificado de obra pagado al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. NO podrá ser reemplazada por póliza de seguro.----------

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

El anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del Rubro 520 respectivamente del contrato.----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; correspondiente al 100 % del monto total anticipado, cuya vigencia deberá ser a partir de la fecha de entrega de la mencionada garantía junto con el Plan de Inversión y Factura correspondiente hasta la Recepción Provisoria de la obra.

c) La Factura correspondiente.

d) Detalle del personal a ser asignado en cada obra con sus respectivas especialidades, con una Carta firmada por los mismos en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente.----------

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, los días lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs. (sito calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 30 (treinta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. ----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.----------

El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales en el mismo porcentaje establecido para el Anticipo, sobre cada una de ellas.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; correspondiente al 100 % del monto total anticipado, cuya vigencia deberá ser a partir de la fecha de entrega de la mencionada garantía junto con el Plan de Inversión y Factura correspondiente hasta la Recepción Provisoria de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO NOVENA: REAJUSTE DE PRECIO.-

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el sesenta por ciento (60%) del valor estipulado en los ítems de las Planillas de Mano de Obra del Contrato, como sigue:

- 40% (cuarenta por ciento), de la variación de la mano de obra;
- 20% (veinte por ciento), de la variación del gasoil;

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Trabajo. En caso de que el Contratista se haya atrasado con respecto al Cronograma, no se reconocerá nuevos índices de reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. El reajuste será calculado de la siguiente manera:

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

$$Ap = P_0 \left(0{,}40 + 0{,}40 \frac{S}{S_0} + 0{,}20 \frac{D}{D_0}\right) - P_0$$

Dónde:

Ap: ajuste de precios.

P_0: monto de Certificado de Obra.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Trabajo a las que se refiere el ajuste solicitado.

S_0: Salario Mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

D: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme el Cronograma de Trabajos a las que se refiere el ajuste solicitado.

D_0: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista.----------

En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.----------

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---------

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 L, LEY N° 2051/03).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

Opción A

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

Opción B

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA

declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ----------
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En Prueba De Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Noviembre del 2017.----------

Ing. Mario Raul Ibarrola Adorno	**Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.**
PROPIETARIO	**Presidente del SENACSA.**
Ing. Mario R. Ibarrola	
EMPRESA CONSTRUCTORA	

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py